I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000642

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 23 ABR. 2015

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N°100/690/2015 y la N°100/844/2015, el Decreto Exento N°202/2107/2014 que aprueban el PADEM 2015; Lo dispuesto en el D.F.L 1 DEL Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con Fecha 01/03/2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(a) MARÍA LILIANA BARRIOS ARÁNGUEZ, RUT N°10.618.561-1, para que se desempeñe como Coodinadora de Recursos Humanos y Remuneraciones DAEM, de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana, **lo anterior en atención al decreto Exento N°202/2107/2014 que aprueba el PADEM 2015.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $1.474.781.- (un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno pesos) brutos mensuales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 01/03/2015 y con carácter de indefinido.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/317/2013.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
A L C A L D E

AAG/ CUCH/mba
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS DAEM

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 01 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y doña **MARIA LILIANA BARRIOS ARANGUEZ,** chilena, RUT N°**10.618.561-1**, fecha de nacimiento 12/07/1966, de profesión Contador Auditor, domiciliada en La Primavera N°1761 de la comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo, viene en contratar los servicios de Doña **MARÍA LILIANA BARRIOS ARÁNGUEZ**, en el cargo de **COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS Y REMUNERACIONES DAEM, de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana, lo anterior en atención al Decreto Exento N°202/2107/2014, el cual aprueba el PADEM 2015.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **44** horas semanales distribuidas de lunes a viernes de 8:30 a 17:33.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $1.474.781(un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos), brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **MARÍA LILIANA BARRIOS ARÁNGUEZ,** estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Doña **MARÍA LILIANA BARRIOS ARÁNGUEZ,** ingresó al servicio el día 12/03/2013. El presente contrato regirá a contar del 01/03/2015 y con carácter de indefinido, lo anterior según lo establecido en el Decreto Exento N°202/2107/2014.

SEPTIMO: El presente contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **MARÍA LILIANA BARRIOS ARÁNGUEZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

MARÍA LILIANA BARRIOS ARÁNGUEZ
N°10.618.561-1

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL